

vecientos cuarenta y dos; año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

M. García Mella,
Federico Fiallo.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución que aprueba un Contrato de donación suscrito entre el Estado y el Distrito de Santo Domingo.—G. O. Nº 5756, del 30 de Mayo de 1942.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3.

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución Política del Estado;

VISTO el Contrato de donación de terreno suscrito entre el Estado y el Distrito de Santo Domingo.

DECLARADA LA URGENCIA,
R E S U E L V E :

UNICO:—Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito entre el Estado y el Distrito de Santo Domingo en virtud del cual el primero hace donación al segundo de los terrenos, donde se está erigiendo el nuevo Cementerio de Ciudad Trujillo, de una extensión superficial de vein-

ticuatro hectáreas, sesentinueve áreas y sesenta centiáreas, que copiado a la letra dice así:

C O N T R A T O :

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de Abril del año mil novecientos cuarentidos; Por ante mi Licenciado Homero Hernández Almanzar Abogado-Notario Público de los del Número de este Distrito, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad Número 7463-31, debidamente renovada para este año con sello de Rentas Internas Número 686, con mi domicilio y residencia en la casa Número diez de la Calle "Josefa Perdomo" de esta Ciudad y mi estudio abierto en la casa que ocupa la esquina noroeste de las Calles "Arzobispo Meriño" y "Padre Billini", marcado con el Número 19 de esta última, de esta ciudad, comparecieron en presencia de los testigos que al final serán nombrados, de una parte, el Estado Dominicano, legalmente representado por el Señor Virgilio Alvarez Pina, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, portador de la Cédula Personal de Identidad Número 26288, serie primera, debidamente renovada con el sello de Rentas Internas Número 72; autorizado por el Honorable Señor Presidente de la República, por oficio Número 3896 suscrito por dicho funcionario en fecha dieciocho de Abril de mil novecientos cuarentidos, que he tenido a la vista, archivándolo en mi cuaderno de comprobantes correspondiente a este año; y de la otra parte: El Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, legalmente representado por el Licenciado Angel Fremio Soler, Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, portador de la Cédula Personal de Identidad Número 3325; serie 1, según resolución del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, de fecha veintiuno del mes de Abril del año en curso que he tenido a la vista archivándolo en mi cuaderno de comprobantes correspondiente a este año y me han declarado: Primero: Que el Estado Dominicano por el presente acto dona en favor del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo lo siguiente: Una porción de terreno con una extensión superficial de veinticuatro hectáreas, sesentinueve áreas y sesenta centiáreas, situada entre los siguientes linderos: Al Norte: Camino Nº 9; Al Este: Prolongación de la Calle Número 13; Al Sur: Prolongación

del Camino Chiquito y porción C; y al Oeste; Porción C y Avenida Máximo Gómez; esta extensión de terreno corresponde a una porción del Distrito Catastral Número 4.— (antiguo Número 22) y está registrada en el Registro de Título del Departamento Sur, en el certificado de Título Número 2,509 de fecha catorce de Marzo de mil novecientos treinta y nueve. Los indicados terrenos serán destinados al Cementerio de la Ciudad Trujillo; presente el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, por mediación de su Presidente, Angel Fremio Soler y en virtud de los poderes conferidos por la mencionada resolución, aceptó, en todas sus partes, y sin ninguna reserva la donación a que se contrae este acto: Segundo: El presente acto deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucionales.— Hecho y pasado en mi estudio en la fecha supraindicada en presencia de los Señores José Villalón y Alfonso Rafael Burgos, dominicano, mayores de edad, casado y soltero, respectivamente, negociantes, domiciliados y residentes en esta misma Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo en la casa Número 59 de la calle Hernándo Gorjón y la casa Número 32 de la calle Espailat, respectivamente, portadores de las Cédulas Personales de Identidad Número 30225-1 y 4506-1 respectivamente, debidamente renovadas para este año mil novecientos cuarentidos, testigos instrumentales, libres de tacha y excepción, requeridos al efecto, quienes después de lectura dada por mí y aprobada por las partes firman junto con estas conmigo y por ante mi Notario que certifico y doy fé.— Angel Fremio Soler, Virgilio Alvarez Pina, José Villalón, Alfonso Rafael Burgos, Homero Hernández A. (Notario).

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Fiallo,
M. García Mella.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,

en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
M. A. Peña Batlle.

Los Secretarios:

A. Hoepelman.
J. Antonio Hungría.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 4, que aprueba nombramientos diplomáticos.— G. O. Nº 5756, del 30 de Mayo de 1942.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 4.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo diecinueve de la Constitución del Estado,

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar como por la presente Resolución aprueba los nombramientos diplomáticos expedidos por el Presidente de la República en favor de los señores Rafael A. Es-paillat y Emilio Zeller como Agregados Comerciales de Primera Clase a la Legación de la República en los Estados Unidos de América y Panamá,